

Sanado Teouar y Cavallar que se practico en esta Capital en el año
 pasado de mill e setecientos e setenta y tres, en el que se les oyo y no creyó
 do trabajo por haberse hecho en la rixiosa estacion del verano, per-
 diendo bastante utilidad en su tardanza, por no poderlas despachar
 causando se les graves perjuizios en sus Parroquianos como es
 notorio, por lo que en su justo se les satisfaga su trabajo; y contem-
 plandolo como tal, lo hizo en presente a este Ayuntamiento
 el año proximo pasado, quien resolvió acudir en los Suplicantes a
 la Junta de Propion y Arvizios, y esta Acordó lo executaren en
 el R. Consejo; y respecto de que se ha reprimido vesiga alguna parte
 en este recurso, el que no puede soportar su Dolor, además de re-
 levante de ello el Matriculo de uno de la R. Ordenanza de Cavalle-
 ria, en el que se previene lo representen por si la Justicia y Ayun-
 tamiento; Suplica a esta Ciudad se digne remunerarle de la ocupa-
 zion tomando aquel medio que tenga por conveniente; con lo que
 que contiene, del que se hizo relación; y habiendolo oyo, consi-
 derando es justa esta pretension, y que debe ser atendida, á vista de que
 en esta Poblacion se lleva en su providencia excedido trabajo por el
 mucho numero de Carruages que hay que remitir de los dilatados
 Partidos de la Ciudad y Campo de esta Jurisdiccion; y que como tra-
 bajo extraordinario se le debe gratificar en recompensa de lo que
 pende por no asistir a su tienda = Acordó que el Sr. D. Joseph
 Ignacio Lopez Oliver R. P. Procurador General se informe de la
 Cantidad que se le debe regular al referido Pedro Zavala por lo que
 estuvo ocupado en su Remedio de Sanado Cavallar, y solicitó en
 el R. Consejo de Castilla el que se apuebe esta comisionacion, ha-
 viendo a este fin a nombre de este Ayuntamiento la representacion

